SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 14/2019

CADENA ACUICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

– INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 14/2019

"CADENA ACUICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA – INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional o Dirección Centro Regional (poner el que corresponda)
Dirección o Coordinación Regional Temática (poner el que corresponda)
Coordinación (en caso de corresponder)

OBJETO

Auditar las acciones, procedimientos y controles internos técnico-administrativos que lleva a cabo el SENASA en los procesos relacionados con la industria y comercialización de la cadena de acuicultura y productos de la pesca.

ALCANCE

- **Período auditado:**
  Comprende las actividades realizadas desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de abril a agosto del corriente año.

- **Programa de trabajo:**
  - Se analizó y evaluó la vigencia y adecuación de la normativa aplicable, como así también la información enviada por el sector auditado.
  - Se mantuvieron entrevistas con el personal de la UAI del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Se mantuvieron entrevistas con los responsables de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (DNICA), de la Coordinación General de Pesca y Acuicultura (CGPyA), de la Coordinación General de Certificaciones e Información (CGCI), de la Dirección General Técnica y Administrativa (DGTyA): Dirección de Tecnología de la Información (DTInf.) y Departamento de Cuentas a Cobrar.
- Se mantuvieron entrevistas con los Responsables de Pesca de las Direcciones de Centros Regionales Pampeano, Metropolitano y Centro. A su vez, se realizaron tareas de campo técnico-administrativas en las DCR Pampeano y Centro, donde se mantuvieron entrevistas con el Servicio de Inspección Veterinaria (SIV) a cargo de los establecimientos visitados.
- De la visita realizada a Mar del Plata (DCR Pampeano), se procedió a relevar el proceso de Habilitación de las Embarcaciones Fresqueras.
- Se relevaron las actividades realizadas por las Unidades Móviles de Monitoreo y Control de la DCR Pampeano.
- Se mantuvieron entrevistas y relevaron los procesos de Exportación e Importación de las Oficinas Certificadoras de las DCR Pampeano, Metropolitano y Centro. Se relevó el circuito administrativo, las tareas efectuadas y los controles y registros empleados para el canje de los Certificados Provisorios de Exportación por Certificados Definitivos de Exportación.
- Se relevó el proceso utilizado por la Dirección de Inocuidad y Calidad de Productos de Origen Animal (DIyCPOA) para la Habilitación de Establecimientos de Pesca y Destinos de Exportación (01/01/2019 al 31/05/2019).
- Se relevó la utilización y carga de datos en el Sistema Pesca (Resolución SENASA N° 26/2019) en los Establecimientos Oficiales N° 4264, N° 4240, N°3309 y N° 3093 de la DCR Centro y los

Establecimientos Oficiales N° 419, N° 2162 y N° 329 1 de la DCR Pampeano.

- Se evaluó si las regulaciones normativas y los procedimientos operativos aplicados en los Establecimientos visitados son consistentes con las políticas y objetivos del SENASA, y si son ejecutados de manera integral, precisa y oportuna.
- Se analizó la información contenida en los Sistemas Informáticos SIGAD, Sistema Pesca, Sistema de Rubros Frigoríficos y SIGCER.
- Se analizó el grado de implementación del Sistema Pesca y del Sistema SIGCER en los Establecimientos de Pesca.
- Se identificó al personal muestreado en su lugar de asiento según los listados suministrados por la Dirección de Recursos Humanos (DRRHH).
- Se cotejaron los Registros de Contralor de Asistencia, Novedades de Personal, Capacitaciones recibidas y Viáticos y Movilidad solicitados por los agentes muestreados.
- Se relevó el registro de vehículos oficiales, los gastos inherentes al mismo, vigencia de pólizas, responsables patrimonial y de uso. Así mismo, se analizó el registro de Vehículos Afectados.
- Se relevó el procedimiento utilizado para la tramitación de Actas por presuntas infracciones realizadas por la CGPyA y las DCR durante el ejercicio 2018.
- Se tomó conocimiento de los códigos arancelarios que afectan las actividades auditadas, la recaudación y el estado de deuda.
- Se analizó la ejecución presupuestaria y metas físicas correspondientes al ejercicio 2018.

CONCLUSIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°, 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría se encuentran dentro de un plan de seguimiento de regularización de inconsistencias detectadas, motivo por el cual mantendrán el carácter de "Reservado" hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría planificado para el objeto auditado.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que dependan, las demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias y la de los Entes del Sistema de Control Público previsto en la Ley 24.156.

El acceso al contenido de los mismos deberá ser expresamente habilitado por la Unidad Presidencia del Organismo, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional y protección de datos sensibles.

Finalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada Ley.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de diciembre de 2019